

# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

## **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**



**Licitación Pública Nacional**

**LPN-006-2019**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE  
PERSONAS PARA EL INPREMA”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos Propios**

**Tegucigalpa M.D.C. agosto 2019**

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
9. Costo de la Oferta .....	9
10. Idioma de la Oferta .....	9
11. Documentos que componen la Oferta .....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	13
22. Formato y firma de la Oferta .....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas .....	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	18
31. Diferencias, errores y omisiones .....	19
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda .....	20
35. Preferencia nacional .....	20
36. Evaluación de las Ofertas .....	21

---

37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</li> <li>(b) “día” significa día calendario.</li> </ul>
<b>2. Fuente de fondos</b>	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b> .
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones</li> </ul>

	<p>incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li><li>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li><li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</li><li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</li><li>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</li></ul>
--	---

	<p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p><b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>

<p><b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>9. Costo de la Oferta</b></p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p><b>10. Idioma de la Oferta</b></p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p><b>11. Documentos que componen la Oferta</b></p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li> <li>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</li> <li>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</li> <li>(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</li> </ul>
<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms</p>

	<p>publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li> <li>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los <b>DDL</b> se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>

<b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b>	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el</p>

	<p>formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p>

	<p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li><li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li></ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li></ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</li><li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li></ul></li></ul> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
--	--

<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p>

	<p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</li> <li>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el</p>

	Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
<b>27. Apertura de las Ofertas</b>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>

	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <p>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</p>

	<p>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p>

	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
<b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
<b>35. Preferencia nacional</b>	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

	<p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p>

	<p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>37. Comparación de las Ofertas</b></p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p><b>38. Poscalificación del Oferente</b></p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p><b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b></p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p><b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b></p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> </ul>

	<p><b>d)</b> Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p><b>e)</b> Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,</p>

	<p>responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</li> </ul>
<b>44. Firma del Contrato</b>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC,</p>

	<p>utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	---



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son:            LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2019            “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes</li> <li>2. Seguros Contra Daños a Vehículos</li> <li>3. Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico</li> <li>4. Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario</li> </ol>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: FONDOS PROPIOS.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del INPREMA es:</p> <p>Atención: Lic. Reynaldo Aguirre Córdova</p> <p>Dirección: Boulevard Centroamérica, Frente a Plaza Bancatlan, Departamento de Compras, quinto nivel de edificio INPREMA.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>Código postal: No.092</p> <p>País: Honduras, Centroamérica.</p> <p>Teléfono: (504)2290-1400 al 2290-1499</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:raguirre@inprema.gob.hn">raguirre@inprema.gob.hn</a></p>

<b>IAO 7.1</b>	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al INPREMA por lo menos <b>quince (15)</b> días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta Propuesta firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente, de acuerdo al Formulario de Presentación de Oferta.</li> <li>2. Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.</li> <li>3. Fotocopia del Poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</li> <li>4. Constancia de colegiación del oferente (NO APLICA).</li> <li>5. Fotocopia del RTN del oferente.</li> <li>6. Fotocopia de Tarjeta de identidad del Representante Legal del Oferente.</li> <li>7. Declaración Jurada del Oferente y de su Representante Legal sobre Prohibiciones o Inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>8. Declaración Jurada de la empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Decreto No. 144-2014.</li> <li>9. Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes/servicios a contratar debidamente autenticada.</li> <li>10. Constancia de solvencia de la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente.</li> <li>11. Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.</li> <li>12. Constancia de Solvencia emitida por el INFOP.</li> <li>13. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.</li> <li>14. Constancia extendida por al ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.</li> <li>15. Autorización para operar como compañía aseguradora en Honduras emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>16. Constancia de Reasegurador Internacional aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).</li> </ol>

	<p>17. Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al dos por ciento (2%) del monto ofertado, emitida por un banco o aseguradora, con vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p><b>NOTA:</b> Los documentos anteriores que se presenten en fotocopia deberán ser autenticados y podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.</p>
<b>IAO 13.1</b>	<b>No se considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es 2010. (NO APLICA)
<b>IAO 14.5 (i)</b>	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM [<i>seleccionar únicamente: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido”</i>]: <i>El término DDP significa el máximo de obligaciones para el vendedor y no debe utilizarse si el vendedor no puede obtener la licencia de importación. El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor o “DAP (Entregada en el Lugar) en el lugar de destino convenido”</i>: <i>El término DAP significa que el vendedor asume todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (no obligatorio), hasta que la mercancía se despacha en la Terminal definida. Asumiendo los riesgos hasta el momento.</i>]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>).</p>
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es: De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de estas bases.
<b>IAO 14.7</b>	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los requisitos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada requisito de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este requisito dentro de este lote.</p>
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras, la moneda de curso legal en la República de Honduras.

<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado para la ejecución de los servicios es por 2 años, con contratos individuales anuales consecutivos, con duración de 12 meses cada uno, iniciando el 01 de enero de 2020.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Autorización del Fabricante. (NO APLICA).
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Servicios posteriores a la venta. (NO APLICA).
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días.
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por el dos por ciento (2%) del monto ofertado, en Lempiras moneda oficial en la Republica de Honduras, emitida por una entidad bancaria o compañía aseguradora.
<b>IAO 21.8</b>	Garantía presentada por consorcio, igual que Ítem anterior IAO 21.2.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1).
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.2</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2019 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”
<b>IAO 24.1</b>	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Raúl Alberto Zavala Meza, Director Presiente a.i. Dirección: Departamento de Compras y Contrataciones, quinto nivel del Edificio INPREMA, Boulevard Centroamérica, Frente a Plaza Bancatlan, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Código postal: No.092 País: Honduras, Centroamérica. <b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b> <b>Fecha: 11 de noviembre de 2019</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>

<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Salón de Sesiones, sexto nivel Edificio INPREMA, Boulevard Centroamérica, Frente a Plaza Bancatlan,</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras, Centroamérica.</p> <p>Fecha: <b>11 de noviembre de 2019</b></p> <p>Hora: <b>10:20 a.m.</b></p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3 (d)</b>	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (NO APLICA).
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.
<b>IAO 40.1</b>	La presente licitación se podrá declarar desierta si no se presentare ningún oferente.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: El veinticinco por ciento (25%).</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: El veinticinco por ciento (25%).</p>



## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

---

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) (NO APLICA)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. (NO APLICA)

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. (NO APLICA)

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o

- 
- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. (NO APLICA)
- Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. (NO APLICA)
- Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. (NO APLICA)
- (i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).
- o**
- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”
- (g) Criterios específicos adicionales.
- [Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).]*

---

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

### (a) Capacidad Financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).
- Autorización para que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

### (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- [Fotocopia de tres (3) contratos referentes a bienes/servicios similares a los ofertados, suscritos durante los últimos 3 años por montos superiores o iguales al 50% del monto ofertado.
- Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende. ]

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: **(No Aplica)**

#### 4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”



---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	40
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	41
Formulario de Presentación de la Oferta .....	42
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	44
Formulario Lista de Precios .....	47
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	48
Autorización del Fabricante .....	500

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]    Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]    † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.2 de las IAO.  † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## Formulario de Información Sobre los Miembros del Consortio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consortio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consortio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consortio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consortio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consortio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consortio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consortio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consortio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consortio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consortio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consortio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

---

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [\_\_\_\_\_] mayor de edad, de estado civil [\_\_\_\_\_] de nacionalidad [\_\_\_\_\_] con domicilio en [\_\_\_\_\_] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [\_\_\_\_\_] actuando en mi condición de representante legal de [\_\_\_\_\_] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [\_\_\_\_\_] por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## LISTA DE PRECIOS PARA EL AÑO 2020

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
1	Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes	[]	Periodo estimado del 01/01 al 31/12/2020.	[]	[]	[]	[]	[]
2	Seguro Contra Daños a Vehículos	[]	Periodo estimado del 01/01 al 31/12/2020.	[]	[]	[]	[]	[]
3	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico	[]	Periodo estimado del 01/01 al 31/12/2020.	[]	[]	[]	[]	[]
4	Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	[]	Periodo estimado del 01/01 al 31/12/2020.	[]	[]	[]	[]	[]
5		[]		[]	[]	[]	[]	[]
<b>Precio Total</b>							[]	[]

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

**(No Aplica)**

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

---

## Autorización del Fabricante (No aplica)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

---

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

---

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	555
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	566
3. Especificaciones Técnicas .....	577
4. Planos o Diseños .....	84
5. Inspecciones y Pruebas .....	85



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

El propósito del presente proceso de licitación es realizar una contratación integral de los Seguros Corporativos con una sola Compañía, sin embargo y de acuerdo a su conveniencia, el INPREMA podrá adjudicar varios contratos entre las compañías oferentes, de acuerdo a los mejores precios, cumplimiento de requisitos técnicos y beneficios ofrecidos por cada compañía. En este sentido las compañías podrán ofertar por uno o por varios seguros de acuerdo a su capacidad.

#### A. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO CONTRA DAÑOS A EDIFICIOS Y BIENES

**BIENES POR ASEGURAR:** Cubrir el riesgo sobre los edificios administrativos ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como el mobiliario propiedad del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado en la Oficina Principal de Tegucigalpa, así como en las Oficinas Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán. (Se excluye el Equipo Electrónico, ya que este seguro debe tener su póliza individual).

**SUMAS POR ASEGURAR:** La suma total por asegurar al 30 de agosto de 2019, es de **Cuatrocientos Veinte Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Un Lempiras con 05/100 (L.420,905,571.05)** distribuidos de la siguiente forma:

- 1.- Edificio Tegucigalpa\_\_\_\_\_ L.395,738,392.57
- 2.- Edificio de San Pedro Sula\_\_\_\_\_ L.4,159,102.82
- 3.- Mobiliario y Equipo de Oficina incluyendo Unidad de Seguros:

Mobiliario y equipo Tegucigalpa	L. 17,578,820.76
Mobiliario y equipo S.P.S.	L. 2,234,623.79
Mobiliario y equipo Regional de La Ceiba	L. 642,138.98
Mobiliario y equipo Regional de Santa Rosa Copán	L. 552,492.13
<b>TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>L.21,008,075.66</b>

#### COBERTURAS MÍNIMAS SOLICITADAS:

1. Todo riesgo de Incendios
2. Explosión
3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil
4. Daño malicioso
5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres
7. Inundación y/o maremoto
8. Rotura y avería de cristales
9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad
10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos
11. Inundación amplia
12. Responsabilidad Civil para terceros en sus personas y sus bienes (Predios y Operaciones)

**CLAUSULAS ESPECIALES SOLICITADAS:**

1. Cláusula de alteraciones y reparaciones
2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
3. Cláusula de remoción de escombros
4. Cláusula de edificaciones especiales
5. Cláusula de edificios
6. Cláusula de aparatos eléctricos
7. Cláusula de maquinaria y equipo
8. Daños por agua
9. Gastos de apresuramiento

**DEDUCIBLES MÁXIMOS:**

- Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, mínimo de L.10,000.00.
- Rotura de cristales: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo L.1,000.00 por reclamo.
- Otros riesgos: 2% sobre el valor de la pérdida por reclamo, mínimo L.10,000.00.
- Responsabilidad Civil para terceros en sus personas y sus bienes 2% sobre el valor de las pérdida por reclamo, mínimo L.10,000.00

**SUB-LIMITES MINIMOS (PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ESTA):**

- Cláusula de alteraciones y reparaciones L.500,000.00
- Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros L.500,000.00
- Cláusula de remoción de escombros L.500,000.00
- Gastos de apresuramiento L.500,000.00
- Remoción de escombros L.500,000.00
- Responsabilidad Civil contra terceros en sus personas y sus bienes L.10,000,000.00

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:****1. Seguro de todo riesgo de incendio**

Este seguro cubre los daños materiales causados directamente a bienes por incendio y/o rayo, en éste se agrupan los riesgos o eventualidades que pueden causar las pérdidas y daños al patrimonio. Ampara daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de incendio y/o rayo (originado por causa fortuita y por rayo).

**2. Pérdida o daños materiales por explosión**

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión; ya sea que tal explosión ocurra dentro o fuera del local o locales asegurados.

**3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil**

Cubre los daños materiales causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionadas por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.

**4. Daño malicioso**

La protección del riesgo anterior "Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil", se extiende a cubrir las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la póliza de incendio. Se entiende por daño malicioso la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado en forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.

**5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo**

Cubre los bienes asegurados contra pérdida o daños materiales causados directa o indirectamente por terremoto, temblor y/o erupción volcánica, así como incendio que sea consecuencia de terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Cuando como consecuencia inmediata y directa del terremoto, temblor y/o erupción volcánica, o de incendio consecutivo a éstos riesgos, todo o parte del edificio asegurado o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufiere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente Riesgo cubierto quedaren vigentes, tanto respecto del edificio como de su contenido.

**6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres**

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e indirectamente por caída de naves aéreas; objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.

**7. Inundación y/o Maremoto**

Protección para los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce, o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.

Cuando como consecuencia inmediata y directa de inundación y/o maremoto, todo o parte de un edificio asegurado o cuyo contenido esté asegurado, o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufiere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente riesgo cubierto quedarán vigentes, tanto respecto del edificio como su contenido.

**8. Rotura y avería de cristales**

Cubre los bienes asegurados contra la rotura o avería de cristales.

**9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad**

Cubre las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública. Pero únicamente si dicha orden se da en el momento de un siniestro con el fin de detener la propagación del mismo. Y si dicho siniestro ha sido consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.

**10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos**

Cubre las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas del salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

**11. Inundación amplia**

Cubre los bienes amparados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación originada por lluvias torrenciales y/o congestiónamiento de desagües, tragantes, caídas de agua, por aumento del caudal de agua o rotura de tuberías del sistema interno de los edificios o instalaciones o provenientes de correntadas de calles o avenidas adyacentes.

**12. Responsabilidad Civil** para terceros en sus personas y sus bienes (Predios y Operaciones) Cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) por daños materiales y lesiones corporales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del Instituto, debidamente relacionadas y aseguradas por la póliza.

Riesgos Cubiertos:

- a) Los causados directamente por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran relacionados en la póliza y en los cuales el Instituto Nacional de Previsión el Magisterio (INPREMA) desarrolla y realiza las actividades objeto del seguro.
- b) Esta cobertura incluye todos los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas por el INPREMA, en el giro normal de sus negocios. Por lo tanto, la Compañía de Seguros, cubrirá las indemnizaciones que tenga que pagar el Asegurado en razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de tales actividades.

La cobertura de Responsabilidad Civil ampara los:

- a) Daños Corporales a Terceras personas, es decir cualquier lesión corporal o menoscabo de la salud, así como cualquier otra merma de la integridad física, incluyendo la muerte que de ellas resultare. Se excluyen las lesiones corporales o muerte de empleados del Asegurado.
- b) Daños a propiedades de terceros, es decir, cualquier daño físico, destrucción o pérdida de una cosa tangible, en tanto tales daños no hayan podido ser ni previstos, ni esperados por el Asegurado.

Las responsabilidades legales de orden civil que ampara la Compañía Aseguradora se refieren a daños o pérdidas que puedan sufrir terceras personas en sus mismas personas y/o sus bienes, a consecuencia de actos u omisiones del asegurado, de sus trabajadores, empleados o cualesquiera otras personas en relación de dependencia con el Asegurado. Queda entendido y convenido que no están cubiertas bajo esta póliza las pérdidas y/o daños que puedan sufrir tales trabajadores, empleados y/o personas en relación de dependencias con el asegurado.

El límite geográfico de la cobertura de Responsabilidad Civil será dentro de las cuatro oficinas en que opera el Instituto y que están identificados en la póliza.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES:****1. Cláusula de alteraciones o reparaciones**

En lo relativo a edificios o estructuras, cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aún después de concluidas. Asimismo, cubre los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas.

**2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros**

Cubre los honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros (por presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y/o propuesta) que sean necesarios para la reconstrucción o reparación de los edificios asegurados que resulten destruidos o dañados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados bajo esta póliza.

**3. Cláusula de remoción de escombros**

Cubre los gastos que ocasionen la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualquiera de los riesgos asegurados.

**4. Cláusula de edificaciones especiales**

Cubre aquellas edificaciones propiedad del Asegurado, que por sus características de uso carezcan de una o más paredes (por ejemplo, un estacionamiento).

**5. Cláusula de edificios**

Todas las construcciones fijas con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, y anexos, no importando el fin a que se destinen, así como los que se encuentren en proceso de construcción, incluyendo las instalaciones de agua, sanitaria, eléctrica, sean estas subterráneas o no, de aire acondicionado y demás instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones.

**6. Cláusula de aparatos eléctricos**

Cubre los daños ocasionados a los aparatos, máquinas e instalaciones que produzcan, transformen u utilicen corriente eléctrica. Causadas por incendio que se originen en tales aparatos o máquinas.

**7. Cláusula de maquinaria y equipo**

Toda maquinaria y equipo, incluyendo, pero no limitándose a: equipo de manejo y movilización de materiales y productos, tanques de almacenamiento, tuberías de toda clase, llaves, válvulas y accesorios, equipo de bombeo, motores, compresores, generadores, transformadores, sub-estaciones, plantas eléctricas y/o diésel, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, equipos de extinción de incendio y en general, todo elemento correspondiente a maquinaria y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, que sea propiedad del Asegurado y/o por lo que sea responsable, contenidos en cualquier parte de los predios del asegurado.

**8. Daños por agua**

Además, cubre las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes asegurados, causados directa e indirectamente por:

- La rotura accidental de la tubería interna de agua del edificio.
- Desbordamientos de los tanques de almacenamiento de agua.
- Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales.
- El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.

#### **9. Gastos de apresuramiento**

Cubre, y la Compañía Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado, el costo extra razonable de reparaciones temporales, previo ajuste preliminar, así como otros costos necesarios con el fin de apresurar la reparación o reposición de cualquier propiedad de asegurado dañada en un siniestro cubierto por esta póliza.

**Nota:** Junto con su Oferta, el Oferente deberá indicar claramente las exclusiones correspondientes a la póliza ofertada.

### **B. ESPECIFICACIONES DE SEGURO CONTRA DAÑOS A VEHÍCULOS:**

#### **1.- ASPECTOS GENERALES:**

La póliza de seguro contra daños a vehículos, también incluye las motocicletas propiedad del INPREMA con igualdad de riesgos a cubrir, sin excepciones, deberá emitir cobertura total de riesgo, así como de responsabilidad civil. La cobertura de riesgos incluirá lo siguiente:

- a) Colisión y vuelcos accidentales.
- b) Robo total o parcial del vehículo, incendio, rayo, auto ignición, explosión, huelgas y alborotos populares.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
- d) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.
- e) Rotura de cristales por cualquier causa.
- f) Equipo especial.
- g) Ciclón, huracán, tormenta tropical, granizo, terremoto, erupción volcánica, explosión, desborde de ríos, inundación, caída de puentes, derrumbes de carreteras y otros.
- h) Gastos médicos para ocupantes y terceros.

#### **Nota:**

**Se entenderá por “daños a terceros”, los daños ocasionados a personas o a sus bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes que no pertenezcan al INSTITUTO.**

#### **2.- RECLAMOS:**

Los reclamos podrán ser presentados en papel Membretado del INPREMA y firmados por el Administrador o Gerente Administrativo del mismo, por consiguiente, no está obligado a utilizar formularios que para tal efecto utilice la Compañía Aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo, el cual se podrá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

**3.- DEDUCIBLES:**

Tanto los vehículos como las motocicletas tendrán cobertura del 100%, sin pagos de deducibles por parte del Instituto a la Compañía Aseguradora y tendrán restitución de la suma asegurada. Así mismo el coaseguro para pérdidas totales no podrá exceder del 20% del valor de compra del vehículo.

**4.- LIMITE TERRITORIAL:**

La cobertura de este seguro será únicamente dentro del territorio de la República de Honduras, durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.

**5.- ASISTENCIA VIAL:**

Dentro de los servicios de asistencia vial se solicitan los siguientes:

- a) Asistencia legal preliminar
- b) Asistencia legal vía telefónica
- c) Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para atención de siniestros.
- d) Remolque del vehículo en grúa, cuando fuere necesario.
- e) Servicio de ambulancia, cuando fuere necesario.
- f) Auxilio vial básico

A continuación, se detalla cuadro en el cual se describen las especificaciones de todos y cada uno de los vehículos propiedad del INPREMA por asegurar:

**DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS**

<b>1.- TIPO:</b> BUS COASTER COOLER <b>MODELO:</b> HZB50L-BGMSS <b>MARCA:</b> TOYOTA <b>AÑO:</b> 2008 <b>CHASIS:</b> JTGF51830-1024540 <b>COLOR EX:</b> BLANCO <b>PLACA:</b> N09390 <b>MOTOR:</b> 1HZ-057379 <b>PRECIO DE COMPRA:</b> L.984,840.56 <b>CAPACIDAD:</b> 30 PASAJEROS	<b>2.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI <b>MARCA:</b> TOYOTA <b>AÑO:</b> 2008 <b>CHASIS:</b> MR0FZ29G101709298 <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M <b>PLACA:</b> N09386 <b>MOTOR:</b> 1KD7444388 <b>PRECIO DE COMPRA:</b> L.527,321.30
<b>3.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI <b>MARCA:</b> TOYOTA <b>AÑO:</b> 2008 <b>CHASIS:</b> MR0FZ29GX01708585 <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M <b>PLACA:</b> N09388 <b>MOTOR:</b> IKD7433393 <b>PRECIO DE COMPRA:</b> L.527,321.30	<b>4.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI <b>MARCA:</b> TOYOTA <b>AÑO:</b> 2008 <b>CHASIS:</b> MR0FZ29G901548778 <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M <b>PLACA:</b> N09389 <b>MOTOR:</b> 1KD7426654 <b>PRECIO DE COMPRA:</b> L.527,321.30

<b>5.- TIPO: CAMIONETA</b> MODELO: MONTERO MARCA: MITSUBISHI AÑO: 2005 CHASIS: JMYLNV76W53000780 COLOR EX: NEGRO PLACA: NO8258 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00	<b>6.- TIPO: CAMIONETA</b> MODELO: MONTERO MARCA: MITSUBISHI AÑO: 2005 CHASIS: JMYLNV76W53000756 COLOR EX: GRIS OSCURO PLACA: NO8257 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00
<b>7.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA</b> MODELO: HILUX MARCA: TOYOTA AÑO: 2001 CHASIS: JTFDE626600054773 COLOR EX: ROJO MICA PLACA: N07359 PRECIO DE COMPRA: L.295,202.25 MOTOR: 3L5042236	<b>8.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA</b> MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005 CHASIS: JN1CNUD22Z0739514 COLOR EX: ROJO METALICO PLACA: N08263 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-050587T
<b>9.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA</b> MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005 CHASIS: JN1CNUD22Z0739349 COLOR EX: VERDE PLACA: N08259 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-047411T	<b>10.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA</b> MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005 CHASIS: JN1CNUD22Z0739317 COLOR EX: BLANCO PLACA: N08260 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-047460T

#### ESPECIFICACIONES DE MOTOCICLETAS

<b>1.- MARCA: YAMAHA</b> MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000451 COLOR: ROJO PLACA: MN3889 PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00 MOTOR: E3D7E001506	<b>2.- MARCA: YAMAHA</b> MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000593 COLOR: ROJO PLACA: MN3888 PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00 MOTOR: E3D7E001683
---	---

### VEHÍCULOS NUEVOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	PLACA	COLOR	COSTO
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691735P	3N6CD33BXZK400263	2500	N12518	GRIS	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691750P	3N6CD33B3ZK400265	2500	N12517	GRIS	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691669P	3N6CD33B7ZK400267	2500	N12516	GRIS	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25693818P	3N6CD33B9ZK402134	2500	N12515	AZUL OSCURO A	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691034P	3N6CD33B2ZK400340	2500	N12508	GRIS METALICO	563,760.00

TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691657P	3N6CD33B4ZK400291	2500	N12514	GRIS METALICO	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691885P	3N6CD33B1ZK400345	2500	N12509	GRIS METALICO	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25694226P	3N6CD33B4ZK402106	2500	N12510	AZUL OSCURO A	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691674P	3N6CD33B2ZK400287	2500	N12511	GRIS METALICO	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25694293P	3N6CD33B2ZK402072	2500	N12513	AZUL OSCURO A	563,760.00
MICROBUS, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 15 PERSONAS	NISSAN	2019	URVAN	YD25035601B	JN1TC2E26Z0055745	2500	N12519	AZUL OSCURO B	731,430.00

### C. ESPECIFICACIONES DE SEGURO CONTRA DAÑOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO:

Seguro Contra Daños al Equipo de Cómputo propiedad del INPREMA, ubicado tanto en la Oficina Principal de Tegucigalpa como en las Regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y La Ceiba, el valor total a que asciende la suma asegurada al 30 de agosto de 2019, se detalla en el cuadro siguiente:

Equipo Electrónico de Oficina Tegucigalpa	L.20,270,253.18
Equipo Electrónico de Oficina S.P.S.	L. 1,671,199.11
Equipo Electrónico de Oficina La Ceiba	L.1,220,607.74
Equipo Electrónico de Oficina Santa Rosa Copán	L.2,502,660.48
<b>TOTAL EQUIPO ELECTRÓNICO</b>	<b>L.25,664,720.51</b>

#### COBERTURAS:

##### 1.- Bienes Amparados:

Todo el equipo electrónico propiedad del INPREMA y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, el equipo portátil, el equipo audiovisual, el equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica, entre otros.

##### 2.- Riesgos a Cubrir:

- Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía indemnizará al INPREMA tales pérdidas o daños, en efectivo, hasta una suma que, por cada anualidad de seguro, no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la póliza.
- Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- Impericia, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos.
- Perturbaciones por campos magnéticos.
- Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.
- Hundición, granizo, helada, tempestad.

- Deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- Terremoto, inundación, temblores.
- Defectos de material de construcción, de diseño, de instalación.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Fallas del equipo acondicionador de aire.
- Ciclón, huracán, tifón, tornado.
- Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares y caídas de naves aéreas.
- Daño malicioso amplio (sabotaje)
- Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.
- Equipos móviles y portátiles dentro, en tránsito, o fuera de los predios.
- Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.
- Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.
- Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

### **3. Cobertura de Robo:**

- Bienes Amparados: El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, equipo móvil y portátil, propiedad del asegurado, o que esté bajo su responsabilidad.
- Riesgos Amparados: Pérdida de objetos robados al INPREMA mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.

## **D. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO**

### **CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA:**

1. Las presentes constituyen las normas a que se sujetará esta licitación.
2. Se entregará un listado de Funcionarios y Empleados del INPREMA con la información necesaria para elaborar las ofertas a las compañías aseguradoras que hayan comprado el documento base.
3. Los beneficios y condiciones establecidas para estos seguros, aplicarán desde el primer día de vigencia, tanto al grupo asegurado inicial, como al personal que sea adicionado durante la vigencia de las pólizas, los cuales serán comunicados oportunamente a la compañía aseguradora que se adjudique este proceso de licitación.
4. Cada compañía de seguros participante deberá incluir en su oferta, un cuadro resumen de las coberturas de los productos de seguros licitados, detallando los aspectos excluidos en la póliza.
5. Por su naturaleza estos seguros estarán sujetos a altas y bajas de personal (ingresos y salidas) durante la vigencia de los mismos, las cuales habrán de considerarse en los pagos trimestrales a cobrar mediante endosos de aumento o disminución de sumas aseguradas y primas, según corresponda.
6. Las Compañías Aseguradoras deberán adjuntar a su oferta el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores relacionados.
7. La Compañía de Seguros se compromete a enviar al menos una (1) vez por semana o de acuerdo a demanda un oficial de la compañía para recibir y revisar los reclamos presentados y asesorar a los asegurados en consultas o dudas que se presenten.
8. Queda entendido y convenido que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, este contrato no está sujeto a comisiones por intermediación.

#### **D.1. ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO DE VIDA**

- a) La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, sin restricción alguna respecto al lugar de ocurrencia del siniestro, residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
- b) La edad máxima de ingreso para la cobertura al seguro de vida para nuevos ingresos es de setenta (70) años.
- c) La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los ochenta (80) años.
- d) Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldo, ajustes, periodos de vacaciones, entre otros, los cuales serán comunicados por el Instituto a la Compañía de Seguros utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la

prima correspondiente, en cada caso teniendo INPREMA hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.

- e) Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Talento Humanos.
- f) En caso de indemnización, el periodo máximo para pago será de cuarenta y cinco (45) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.
- g) Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza emitida por la Compañía de Seguros.

## **COBERTURAS:**

### **1. Muerte Natural**

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos, aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

### **2. Muerte Accidental**

Garantiza el pago de doble indemnización de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso, en caso de muerte accidental.

Se considera accidente aquel que produzca al asegurado alguna lesión corporal que hubiere resultado directa e independientemente de otras causas, de medios externos, violentos y fortuitos, de la cual haya evidencia visible de contusión o herida en el exterior del cuerpo (excepto en el caso de ahogamiento o por lesión interna comprobable por autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de algunos de sus miembros, órganos o funciones.

En esta cobertura se considerará como muerte accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

### **3. Muerte Accidental Calificada**

En caso de muerte accidental calificada se indemnizará el triple de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso.

Se entenderá por muerte accidental calificada la que se presente al Asegurado: (a) mientras estuviese viajando como pasajero en cualquier vehículo público no aéreo impulsado mecánicamente, manejado y despachado regularmente por un empresario de transporte público contra pago de pasajes sobre una ruta terrestre establecida para servicio regular de pasajeros; o (b) mientras estuviese viajando como pasajero en un ascensor normal de pasajeros;(excluyendo los ascensores en minas); o (c) como consecuencia del incendio de cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el Asegurado al comienzo del incendio.

#### 4. Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental

Se garantiza el pago de la indemnización que corresponda de acuerdo con la siguiente Tabla de Indemnizaciones, por las lesiones que el Asegurado sufre en un accidente, si tal lesión por sí sola, dentro de 90 días a partir de la fecha del accidente, causare:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOBRE SUMA ASEGURADA:
1. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
2. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies	100%
3. Pérdida de un brazo o de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
4. Pérdida de un brazo o de una mano, o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
5. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
6. Parálisis presumible incurable que impida todo trabajo	100%
7. Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permita al asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
8. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	65%
9. Pérdida de la mano derecha	60%
10. Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
11. Pérdida de la mano izquierda	48%
12. Pérdida de una pierna arriba de la rodilla	65%
13. Pérdida de un pie	40%
14. Pérdida de la vista de un ojo	50%
15. Pérdida total e irreparable del habla	50%
16. Sordera total e incurable de los oídos	50%
17. Pérdida del dedo pulgar e índice de una mano	25%
18. Pérdida de cualquiera de los dedos de la mano y de igual manera los dedos del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	5% por falange

Si el funcionario o empleado asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización. Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente. En esta cobertura se considerará como desmembramiento accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

#### 5. Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Incapacidad Total y Permanente

En caso que el Asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otros por el cual pudiere recibir una remuneración, la Compañía de Seguros pagará un anticipo del 50% de la suma asegurada y el 50% de la suma asegurada restante mediante doce (12)

rentas mensuales, que se determinará dividiendo el porcentaje no anticipado de la suma asegurada entre doce (12) meses. Sin embargo, si el asegurado inválido falleciera antes de haber percibido la totalidad de las 12 fracciones del capital asegurado, el saldo restante será entregado a los beneficiarios designados, de una sola vez.

Se considera Invalidez Total y Permanente el hecho de que el asegurado, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad que impliquen una pérdida de funciones igual o mayor al 50% de su capacidad para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquier actividad de la que pueda derivar alguna utilidad y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos.

También se reconocerá como incapacidad total y permanente a causa de enfermedad o accidente, las siguientes:

1. La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos;
2. La pérdida total de ambas manos;
3. La pérdida total de ambos pies;
4. La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente; o
5. La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo;
6. La lesión permanente de la columna vertebral.

#### **6. Exoneración de Prima por Incapacidad Total y Permanente.**

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite de forma total y permanente para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera percibir una remuneración, la compañía Aseguradora exonera del pago de la prima al INPREMA.

#### **7. Cobertura de Suicidio**

Se extiende cobertura a partir del primer día de vigencia o inclusión del asegurado en la póliza, y garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada en la cobertura por muerte, en un solo desembolso.

#### **8. Gastos Fúnebres**

En adición al Seguro de Vida se incluye la cantidad correspondiente al Beneficio de Gastos Fúnebres por un monto de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L35,000.00), el cual se pagará al INPREMA, tan pronto presente a la Aseguradora la notificación escrita del fallecimiento del empleado asegurado, acompañada del acta de defunción original, para que éste lo entregue a los parientes más cercanos del empleado asegurado fallecido.

#### **9. Cobertura por Enfermedades Preexistentes**

Cobertura total en caso de muerte por enfermedades preexistentes, desde el primer día de la vigencia para el grupo asegurado inicial, así como a partir de la fecha de inclusión de nuevos

funcionarios y empleados en cualquier tiempo de la vigencia de la póliza, sin límite de preexistencias.

#### **10. Adelanto de Capital por Enfermedad Terminal**

La Compañía concederá el beneficio de un adelanto equivalente al 40% sobre la suma de seguro de vida por muerte natural cuando un funcionario o empleado asegurado haya sido diagnosticado como enfermo terminal, aún derivada de una enfermedad preexistente, con una razonable seguridad de fallecimiento en los siguientes doce (12) meses; siempre y cuando sea comprobada y confirmada con una segunda opinión por un médico que designe la Compañía Aseguradora y el funcionario o empleado asegurado haya estado cubierto bajo la póliza un mínimo de seis (6) meses. Efectuada la diagnosis de la enfermedad terminal cubierta por esta Cláusula, el Capital Asegurado por muerte no podrá aumentarse posteriormente por ninguna causa.

#### **11. Pago de las Indemnizaciones por Reclamos**

La Compañía Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, la indemnización que corresponda por los siniestros reportados y amparados por la presente póliza, los que en primera instancia cubrirán la responsabilidad laboral en caso de accidente o enfermedad laboral.

#### **12. Cláusula de Errores u Omisiones**

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Talento Humano del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

### **D. 2. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

El Seguro Colectivo Médico Hospitalario será cubierto por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), y cubrirá los Gastos Dentales, Oftalmológicos y Médicos incurridos en caso de enfermedad o accidente por funcionarios y empleados del Instituto, así como para los dependientes de éstos, conforme al listado de asegurados proporcionado por el Instituto y sobre el cual la Compañía Aseguradora presentará su oferta, detallando el costo por asegurado principal, por dependientes y por cobertura.

#### **ASPECTOS GENERALES:**

El Seguro Médico Hospitalario comprenderá las coberturas siguientes:

1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, siete (7) días de la semana.
2. Elegibilidad: Serán elegibles para participar en el seguro médico los funcionarios y empleados activos y permanentes del INPREMA, menores de ochenta (80) años de edad. Para nuevos ingresos, se aceptará personal con menos de setenta y cinco (75) años de edad renovable hasta los 80 años. Los límites para otorgar cobertura a los dependientes será la siguiente:
  - a) Cónyuge legítimo del asegurado titular (que no esté divorciado o separado legalmente) o compañero de hogar, menor de ochenta (80) años de edad. Para nuevos ingresos, la edad máxima de aceptación será de setenta y cinco (75) años de edad.
  - b) Hijos, hijos adoptados legalmente, y/o hijastros, a partir del onceavo (11vo.) día de nacido hasta el cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad, siendo condición indispensable que sean solteros, sin hijos y que dependan económicamente de los padres; extendiéndose la cobertura hasta el cumplimiento de los veinticinco años (25) años de edad, siempre que mantengan su condición de aceptación previa y que se encuentren estudiando a tiempo completo; los Hijos en condición de discapacidad estarán en la cobertura sin límite de edad.
3. Cobertura para la totalidad de riesgos por enfermedades pre-existentes inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el máximo vitalicio, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas, para los empleados y/o sus familiares dependientes que formen parte de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, sin necesidad de presentar evidencia de salud.
4. Cobertura en caso de siniestros ocurridos en conmociones civiles, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y cualquier otra actividad similar siempre y cuando la participación del asegurado o dependiente sea circunstancial y no como sujeto activo en los eventos antes descritos.
5. Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, por lo que la cobertura debe concederse automáticamente para el ingreso de nuevos empleados y/o sus dependientes, pagando la prima convenida a meses enteros y con fecha efectiva desde el primer día de trabajo activo del empleado. De igual manera, en caso de baja la Compañía efectuará la devolución de primas a meses completos por cancelación de empleados. Los aumentos y/o disminuciones al grupo asegurado serán comunicados por el INPREMA a la Compañía Aseguradora utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo el Instituto hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.
6. La prima anual que resulte de este contrato, se fraccionará en cuatro (4) pagos trimestrales.
7. Exoneración del pago de prima por incapacidad total y permanente, manteniendo la cobertura médica por el diagnóstico que generó la incapacidad o cualquier otro relacionado, por 12 meses.
8. Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro, independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos, inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente, reclamando el 80% donde es asegurado principal y el 20% donde es dependiente.
9. Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Talento Humano, teniendo el asegurado un periodo máximo de seis (6) meses para la presentación de reclamos, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.

10. En caso de indemnización, el tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía Aseguradora. En caso de rechazo, la Aseguradora deberá fundamentar puntualmente cualquier rechazo de gastos médicos que no considere razonable.
11. Toda reposición de carné de seguro médico hospitalario, deberá emitirse sin costo para el contratante.
12. Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía Aseguradora.

#### COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO:

1. Las coberturas y beneficios estarán clasificados de acuerdo a las categorías y al cuadro siguiente:

**Categoría I:** Directores Especialistas y Gerentes

**Categoría II:** Jefes de Departamento, Jefes de Unidad, Auditor Interno y Supervisores

**Categoría III:** Resto del Personal

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
<b>MAXIMO VITALICIO</b> Suma máxima a que tiene derecho el asegurado y cada uno de sus dependientes, por el conjunto de siniestros que presente	L7,000,000.00	L4,000,000.00	L2,000,000.00
<b>Reducción de Máximo Vitalicio</b> Mayores de 70 años reduce al 70% SIDA reduce al 50%	L4,900,000.00 L3,500,000.00	L2,800,000.00 L2,000,000.00	L1,400,000.00 L1,000,000.00
<b>EXTENSION TERRITORIAL</b>	Mundial	Mundial	Centroamérica
<b>TIPO DE PLAN</b>	No Contributorio	No Contributorio	No Contributorio
<b>COBERTURA (24 horas/7 días)</b> Titular Dependientes	Total No ocupacional	Total No ocupacional	Total No ocupacional
<b>DEDUCIBLE</b> Será por año póliza y por asegurado, con un máximo de tres (3) por familia. <u>Individual</u> Dentro de Centroamérica Mundial (por evento) En caso de accidente laboral para el asegurado principal <u>Máximo por Familia</u> Dentro de Centroamérica	L4,000.00 \$1,500.00 0.00 L12,000.00	L3,000.00 \$1,000.00 0.00 L9,000.00	L2,000.00 N/A 0.00 L6,000.00
<b>COASEGURO</b> Porcentaje de participación del asegurado en el total de gastos, el cual se aplica después de haber satisfecho el deducible.			

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
Dentro de Centroamérica	20%	20%	20%
Mundial	25%	25%	N/A
En caso de accidente laboral para el asegurado principal	0%	0%	0%
<b>PORCENTAJE DE REEMBOLSO</b> El total de los gastos elegibles presentados que reembolsará la Compañía de Seguros:			
Dentro de Centroamérica	80%	80%	80%
Mundial	75%	75%	N/A
En caso de accidente laboral para el asegurado principal	100%	100%	100%
<b>LÍMITE DE COASEGURO O CO-PAGO</b> Por año calendario y únicamente por hospitalización (el exceso de los gastos elegibles estará cubierto al 100%) <u>Dentro de Centroamérica</u>			
Por Asegurado	L70,000.00	L50,000.00	L30,000.00
Por Familia	L210,000.00	L150,000.00	L90,000.00
<u>Mundial</u>			
Por evento	\$6,000.00	\$5,000.00	N/A
<b>HABITACIÓN Y ALIMENTACIÓN</b>			
Dentro de Centroamérica	L2,500.00	L2,000.00	L1,500.00
Mundial	\$400.00	\$300.00	N/A
<b>GASTOS POR REPATRIACIÓN</b>	Hasta L150,000.00	Hasta L150,000.00	Hasta L150,000.00
<b>PERIODO DE PREEXISTENCIA</b> Período durante el cual no se cubrirán los gastos por enfermedades ya existentes al inicio de la vigencia de la póliza	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción
<b>MATERNIDAD</b>	CCOI	CCOI	CCOI
Dentro de Centroamérica	Amparado	Amparado	Amparado
Mundial	Amparado	Amparado	N/A
Período de espera para nuevos ingresos	6 meses	6 meses	6 meses
<b>ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y SALA CUNA PARA RECIÉN NACIDO SANO</b>	Hasta L15,000.00	Hasta L15,000.00	Hasta L15,000.00
<b>CUIDADO CRÍTICO NEONATAL (incluidos dentro del Máximo Vitalicio de la Madre)</b> <b>a)</b> Enfermedades contraídas al momento de nacer; <b>b)</b> Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales; <b>c)</b> Parto prematuro; <b>d)</b> Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del hospital.	Hasta L200,000.00	Hasta L200,000.00	Hasta L200,000.00

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
<b>CONTROLES GINECOLOGICOS</b>			
Cubre a la Asegurada o Cónyuge, de acuerdo a lo razonable y acostumbrado			
Citología rutinaria	Dos (2) al año	Dos (2) al año	Dos (2) al año
Mamografía (para mayores de 40 años)	Uno (1) al año	Uno (1) al año	Uno (1) al año
Densitometría ósea (para mayores de 40 años)	Uno (1) al año	Uno (1) al año	Uno (1) al año
<b>EXAMENES DE CONTROL MASCULINOS</b>			
Cubre al Asegurado o Cónyuge, de acuerdo a lo razonable y acostumbrado			
Examen rutinario de la próstata (para mayores de 40 años)	Uno (1) al año	Uno (1) al año	Uno (1) al año
<b>COBERTURA PARA DEPENDIENTES</b>			
<u>Hijos</u>			
Desde	11vo. Día	11vo. Día	11vo. Día
Hasta el cumplimiento de los	25 años	25 años	25 años
<u>Cónyuge</u>			
Edad máxima para nuevos ingresos	75 años	75 años	75 años
Renovable hasta el cumplimiento de los	80 años	80 años	80 años
<b>CONTROL DE NIÑO SANO</b>			
Hasta el cumplimiento de los	10 años	10 años	10 años
<b>GASTOS FUNEBRES</b>			
Dependientes	L25,000.00	L25,000.00	L25,000.00
<b>LIMITE DE CONSULTA EN CENTROAMERICA</b>			
Suma máxima que la Compañía reembolsará por cada consulta médica			
Médico General	L1,000.00	L1,000.00	L1,000.00
Médico Especialista	L1,200.00	L1,200.00	L1,200.00
Neurólogo, neurocirujano, Cardiólogo	L1,500.00	L1,500.00	L1,500.00
<b>Plan Dental</b>			
Para titulares y dependientes	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO
<b>Plan Oftalmológico</b>			
Para titulares y dependientes con reembolso máximo de L8,000.00 por año calendario por cada persona (después del deducible y copagos).	AMPARADO hasta L8,000.00 anual	AMPARADO hasta L8,000.00 anual	AMPARADO hasta L8,000.00 anual

\*Todos los valores indicados como máximos (identificados con valores hasta) en el cuadro de coberturas se refieren a reembolso neto, es decir después de aplicar el deducible y copago que corresponda.

- En caso de accidente laboral del asegurado principal, la cobertura de gastos será del 100% y sin aplicación de deducible, este valor ampara la responsabilidad patronal.
- La maternidad se incluye como cualquier otra incapacidad, cubriendo a las aseguradas o cónyuges dependientes que se reporten al inicio de la efectividad de la póliza; para nuevos

ingresos se establece un periodo de espera de 6 meses para cubrir gastos por maternidad, incluyendo las siguientes coberturas:

- a) Gastos por control pre-natal, incluyendo exámenes de ultrasonido realizados por el médico tratante o a solicitud de éste.
  - b) Gastos por parto normal o cesárea.
  - c) Gastos por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo.
  - d) Honorarios del pediatra al momento del nacimiento del recién nacido, más los costos de sala cuna.
4. Servicios de asistencia médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, cubriendo los servicios siguientes:
- a) Orientación Médica telefónica
  - b) Servicios de Ambulancia, incluyendo medicamentos necesarios para estabilizar al asegurado.
  - c) Servicio de Consulta Externa gratuita sin afectar el máximo vitalicio, sin deducible, sin co-pago y sin límite de eventos, en consultorios establecidos en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán.
  - d) Visita médica domiciliaria.
5. Detalle amplio de red hospitalaria, farmacias y laboratorios en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando únicamente el veinte (20%) del total de la factura y el ochenta por ciento (80%) restante que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carné de seguro y la receta u orden médica original.
6. **GASTOS CUBIERTOS SEGURO MÉDICO:**
- a) Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidados intensivos dentro de un hospital.
  - b) Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, emergencias, monitoreo cardiaco, medicamentos, materiales, anestesia, etc.
  - c) Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
  - d) Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras tituladas.
  - e) Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, anesthesiólogos, intensivistas y otros de índole semejante.
  - f) Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
  - g) Exámenes de laboratorios, rayos X, electroencefalografías, tomografías, resonancias magnéticas, ultrasonidos, electrocardiogramas, ecocardiogramas, endoscopías y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.

- h) Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anestesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
- i) Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.
- j) Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros, ojos artificiales, yeso, tablillas, bragueros, pulmón mecánico, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria, cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos o enfermedades cubiertas.
- k) Medicinas o drogas suministradas al asegurado, esté hospitalizado o no y que sean recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico de Honduras; incluyendo vitaminas cuando se trate de tratamientos restaurativos por deficiencias de las mismas, validados mediante exámenes de laboratorio.
- l) Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- m) Extracción de terceras molares impactadas.
- n) Cobertura para control de crecimiento y desarrollo de niño sano, hasta el cumplimiento de los diez (10) años de edad, incluyendo las vacunas necesarias e indicadas por el médico.
- o) Nebulizadores y espaciadores por prescripción médica, sin incrementar el costo de la prima.
- p) Cirugía plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados.
- q) Cirugía plástica reconstructiva, para los asegurados que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza, incluyendo cirugía maxilar, cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos del asegurado, lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.
- r) Terapia de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes con síndrome de Down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
- s) Gastos psiquiátricos por internamiento en un hospital regular en los que el paciente se encuentre ingresado por lo menos 24 horas y sin límite de días.
- t) Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada o cónyuge del asegurado.
- u) Gastos por tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden, de acuerdo al cuadro de beneficios del seguro pactado.
- v) Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
- w) Pruebas de patología.
- x) Tratamientos de radiación, quimioterapia y hemodiálisis.
- y) Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicas.
- z) Gastos por todo tipo de problemas dermatológicos y/o alérgicos, incluyendo tratamientos alérgicos, gastos por vacunas preventivas y/o desensibilizantes prescritos por el médico, o medicamentos en cualquier tipo de presentación farmacológica, indicados para

- enfermedades como dermatitis seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, vitíligo, prurigo, enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.
- aa) Servicios o suministros para/o relacionados a procedimientos de trasplante de órganos.
  - bb) Várices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones, derivadas de enfermedades y/o accidentes.
  - cc) Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
  - dd) Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.
  - ee) Cobertura para procedimientos por condiciones congénitas en niños y/o adultos.
  - ff) Onicomosis y/o uñas sobre infectadas por cualquier causa, tratamientos y operaciones de juanetes y uñas.
  - gg) Gastos por lesiones causadas por el mismo asegurado esté en uso o no de sus facultades mentales.
  - hh) Tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y/o senos paranasales que sean originados por enfermedad o accidente, incluso cuando sean preexistentes o congénitos.
  - ii) Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la póliza.
  - jj) La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.
  - kk) Gastos de oftalmología y odontología, derivadas de enfermedades y/o accidentes.
  - ll) Cobertura de enfermedades preexistentes y/o terminales, sea que el asegurado tenga o no conocimiento de ellas.

### **D.3. COBERTURAS DEL SEGURO DENTAL:**

#### **a. Límites de la Cobertura:**

- Límite Máximo anual Grupo Familiar L30,000.00
- Deducible por año calendario L.500.00 por asegurado y hasta L.1,500.00 por núcleo Familiar

#### **b. Valores Máximos a Rembolsar:**

- Fase I Tratamiento preventivos 80% del límite anual
- Fase II Tratamientos restaurativos menores 80% del límite anual
- Fase III Tratamiento restaurativos mayores 50% del límite anual

#### **c. Presentación de Reclamos:**

La Compañía se reserva el derecho de solicitar la evaluación por sus médicos filtros, del trabajo efectuado al asegurado.

#### **d. Definiciones Aplicables en Plan Dental:**

Los cargos por gastos dentales elegibles consistirán en gastos incurridos con respecto al tratamiento dental por cualquiera de los servicios, suministrados o tratamientos siguientes:

**FASE I TRATAMIENTOS PREVENTIVOS.**

1. **Exámenes orales:** rutinarios incluyendo diagnóstico, pero no más de dos exámenes con respecto al mismo individuo asegurado durante el año calendario.
2. **Profilaxis que incluye la limpieza,** raspado de dientes y pulimiento, pero no más de dos veces durante el año calendario con respecto al mismo individuo asegurado.
3. **Aplicaciones de fluoruro,** limitado a los niños de 14 años de edad o menores.
4. **Rayos X,** de toda la dentadura, pero no más de una serie de Rayos X en un periodo de tres años, y rayos X con una placa sostenida paralela a los dientes, pero no más de dos veces por años calendario.
5. **Pruebas de laboratorios y otros exámenes para diagnóstico.**

**FASE II TRATAMIENTO RESTAURATIVO.**

Como tratamiento restaurativo se entiende lo siguiente:

1. Sostenedores de espacio.
2. Tratamiento paliativo de emergencia.
3. Extracciones simples rutinarias y quirúrgicas.
4. Cirugía oral
5. Alveolotomía
6. Anestesia necesaria para los tratamientos
7. Inyecciones Terapéuticas
8. Drogas, medicamentos o antibióticos requeridos para el tratamiento dental cubierto.
9. Restauración: Relleno de amalgama o proceso sintético, pero excluyendo específicamente lo siguiente; Corona o calza posterior o anterior, e Instalación inicial de dentadura completa o parcial y reposición de dentaduras o unidades de puente fijo.
10. Tratamiento de Endodoncia
11. Periodontología

El monto total de beneficios pagaderos durante la vida de cada individuo asegurado por cualquier diagnóstico, servicios de cirugía o adicionales relacionados con enfermedad periodontal no excederán en ningún caso del máximo de periodontología indicado en el cuadro de seguro y el monto de los beneficios (incluyendo beneficios relacionados con tratamiento de periodontología) pagadero por gastos dentales cubiertos incurridos durante cualquier año calendario, no excederán en ningún caso el máximo del año calendario indicado en el cuadro de seguro.

**FASE III SERVICIOS RESTAURATIVOS MAYORES.**

1. Incrustaciones
2. Calzas
3. Coronas
4. Reparación de dentadura y puentes
5. Prótesis, incluyendo puentes y dentaduras necesarias

**Lineamientos Aplicables:**

- a. **La instalación o adición a trabajo de dentadura completas o parciales o puente fijo serán elegibles siempre que:**

- i. Dicha instalación o adición sea requerida como resultado de la extracción de uno o más dientes naturales debido a un accidente o enfermedad en o después de la fecha efectiva del seguro del individuo asegurado bajo esta póliza.
- ii. La instalación o adición arriba mencionada incluye la reposición de dicho diente extraído; y
- iii. El trabajo de dicha dentadura o puente será completada dentro de los doce (12) meses siguientes a la extracción.

El trabajo de dentadura o puente será considerado como instalado inicialmente, solo si dichas dentaduras o puente no reponen a cualquier dentadura o puente existente.

**b. El reemplazo o alteración de dentaduras completas o parciales o puente fijo se consideran pagaderos si la reposición o alteración es necesaria, si ocurrió en o después de la fecha efectiva del seguro del individuo asegurado bajo esta póliza y si es completado dentro de los doce meses después de:**

- i. Una lesión accidental que requiera tratamiento quirúrgico, o
- ii. Cirugía oral para aditamentos musculares, o la extracción de un tumor, quiste, elevaciones pequeñas o tejidos redundantes.

**c. El reemplazo de una dentadura completa o parcial cuando el mismo es requerido como resultado de un cambio estructural en la boca, siempre que:**

- i. El reemplazo sea efectuado después de cinco (5) años de la fecha de instalación de la dentadura, y
- ii. Cualquier reemplazo no se efectuará en ningún caso si el seguro del individuo asegurado bajo esta póliza no ha estado en vigor por lo menos dos (2) años.

**7. Pre certificación de tratamientos quirúrgicos o exámenes especiales:**

La Compañía de Seguros, tendrá derecho a establecer los procedimientos para realizar una pre certificación en caso de tratamientos quirúrgicos programados o exámenes especiales, comprometiéndose a indicar en todas las solicitudes presentadas por los Asegurados, la elegibilidad o no del tratamiento, los valores máximos a reconocer por el mismo en concepto de honorarios médicos, anestesia y médico asistente, costo de los exámenes especiales y demás, a fin de que el asegurado cuente con la información completa del valor a reconocer antes de someterse a dicho tratamiento. En caso de que el asegurado no presente pre certificación por un tratamiento, no existirá ninguna penalidad, y el asegurado deberá someter el reclamo por la vía del reembolso.

**8. Derecho de los Asegurados al Separarse del Grupo**

Cualquier persona que deje de pertenecer al grupo asegurado tendrá derecho a que la Compañía le expida, sin necesidad de examen médico, una Póliza de cualquiera de los planes permanentes de seguro médico individual que aquella emita, por una suma igual o menor a la última suma asegurada de que disfrutaba mediante este contrato y sin que los beneficios ganados por antigüedad del asegurado sean afectados, siempre y cuando el nuevo plan los contemple. Para ejercer este derecho la póliza deberá estar en vigor y el interesado no deberá tener más de 65 años de edad al cumpleaños más próximo.

**9. Condición de Responsabilidad Patronal**

De acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo, sus reformas, el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (SITRAINPREMA), y demás leyes de trabajo y previsión social y cualquier otra Ley relacionada en lo que concierne a la obligación o responsabilidad laboral que como empleador tiene el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) para con sus colaboradores; queda entendido y convenido que cualquier pago que la Compañía realice en concepto de indemnizaciones amparado en esta condición, se destinará en primera instancia a cubrir la responsabilidad patronal.

Particularmente las condiciones indicadas en las cláusulas No. 35, 36 y 37 del Contrato Colectivo y cualquier otra equivalente, se dan por amparadas con la presente cobertura y cualquier otra aplicable.

**10. Cláusula de Errores u Omisiones**

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Talento Humano del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

## 4. Planos o Diseños (No Aplica)

Estos documentos incluyen \_\_\_\_\_ [indicar “los siguientes” o “ningún”] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

## **5. Inspecciones y Pruebas (No Aplica)**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*



## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	89
2.	Documentos del Contrato.....	90
3.	Fraude y Corrupción.....	90
4.	Interpretación .....	91
5.	Idioma.....	92
6.	Consortio .....	92
7.	Elegibilidad .....	92
8.	Notificaciones.....	94
9.	Ley aplicable .....	94
10.	Solución de controversias.....	94
11.	Alcance de los suministros.....	94
12.	Entrega y documentos .....	94
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	94
14.	Precio del Contrato.....	94
15.	Condiciones de Pago .....	95
16.	Impuestos y derechos .....	95
17.	Garantía Cumplimiento.....	95
18.	Derechos de Autor.....	96
19.	Confidencialidad de la Información.....	96
20.	Subcontratación.....	97
21.	Especificaciones y Normas .....	97
22.	Embalaje y Documentos.....	98
23.	Seguros .....	98
24.	Transporte.....	98
25.	Inspecciones y Pruebas.....	98
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	100
27.	Garantía de los Bienes.....	100
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	101
29.	Limitación de Responsabilidad .....	102
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	103
31.	Fuerza Mayor .....	103
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	103
33.	Prórroga de los Plazos .....	104
34.	Terminación .....	104
35.	Cesión.....	106

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el

---

suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,

---

	podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
<b>4. Interpretación</b>	
4.1	Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
4.2	Incoterms
(a)	El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
(b)	El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
4.3	Totalidad del Contrato
	El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
4.4	Enmienda
	Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
4.5	Limitación de Dispensas
(a)	Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- 
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

- 
- situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
  - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- e,

---

	(h)	Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
<b>8. Notificaciones</b>	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las <b>CEC</b> . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
<b>9. Ley aplicable</b>	9.1	El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
<b>10. Solución de controversias</b>	10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2	Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
	10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las <b>CEC</b> establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
<b>11. Alcance de los suministros</b>	11.1	Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
<b>12. Entrega y documentos</b>	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán

---

	<p>ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b>.</p>
<b>15. Condiciones de Pago</b>	<p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las <b>CEC</b>.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las <b>CEC</b>, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las <b>CEC</b>, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<b>16. Impuestos y derechos</b>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<b>17. Garantía Cumplimiento</b>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le</p>

---

podiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

#### **18. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

#### **19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

---

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro

---

documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **23. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## **24. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## **25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para

---

	<p>el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.</p>
	<p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p><b>26. Liquidación por Daños y Perjuicios</b></p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<p><b>27. Garantía de los Bienes</b></p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador</p>

---

otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará

---

las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

- 
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

- 
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el

---

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

---

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

**35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA).
<b>CGC 1.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto es: [De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.]
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Reynaldo Aguirre Córdova</p> <p>Dirección: Boulevard Centroamérica, Frente a Plaza Bancatlan, Departamento de Compras y Contrataciones, quinto nivel de edificio INPREMA.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>Código postal: No.092</p> <p>País: Honduras, Centroamérica.</p> <p>Teléfono: (504)2290-1400 al 22901499</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:raguirre@inprema.gob.hn">raguirre@inprema.gob.hn</a></p>
<b>CGC 10.3</b>	[Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.]
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, tanto el oferente como su Representante Legal.</li> <li>b) Constancia de solvencia en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.)</li> <li>c) Solvencia de impuesto vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).</li> <li>d) Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 15% del monto adjudicado, cuya vigencia inicia con la fecha del contrato hasta tres meses después de la terminación del mismo.</li> </ol> <p>Estos documentos se presentarán dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, después de la notificación de adjudicación y serán requisito</p>

	<p>indispensable para la firma del contrato. Si el INPREMA no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables. (No Aplica)</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>En forma trimestral previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.</b></p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: Fianza o Garantía Bancaria.</p> <p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras, por un quince por ciento (15%) del monto adjudicado.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>[Indicar “Se requerirá” o “No se requerirá”] una Garantía de Calidad (No Aplica)</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida] ]</p> <p>(No Aplica)</p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. (No Aplica)</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto] (No Aplica)</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. (No Aplica)</p>

<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]</i> (No Aplica)
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será 0.36% del monto del contrato por día.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: el 12.5% que corresponde a 70 días de retraso en la entrega.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento será la vigencia del contrato más tres (3) meses después del plazo de vencimiento de dicho contrato.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 60 días (No Aplica).



---

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1.	Contrato .....	112
2.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	115
3.	Garantía de Calidad .....	117
4.	Aviso de Licitación Pública .....	119

---

# 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*,

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]* |

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o

---

asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

---

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

---

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [\_\_\_\_], Municipio de [\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_].

[ ]

**FIRMA AUTORIZADA**

---

### 3. Garantía de Calidad<sup>2</sup> (No Aplica)

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

#### GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

#### SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

---

<sup>2</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

---

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_,  
a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

[ ]

**FIRMA AUTORIZADA**

---

## 4. Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2019  
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-006-2019 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del INPREMA.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones del INPREMA, en la dirección indicada al final de este llamado, previo pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Compras del INPREMA, a más tardar a las **10:00 a.m. del 11 de noviembre de 2019**, las ofertas que se presenten después de esa fecha y hora no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:20 a.m. del 11 de noviembre de 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el pliego de condiciones.

Tegucigalpa M.D.C. 27 de septiembre de 2019.

LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA  
DIRECTOR PRESIDENTE a.i.

---

**Garantía por Pago de Anticipo (No Aplica)**

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**

**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**[AFIANZADO/GARANTIZADO]:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de **[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“\_\_\_\_\_”** ubicado en \_\_\_\_\_]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**[AFIANZADA/ GARANTIZADA]:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**[BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_] CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**  
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente **[Fianza/Garantía]**, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA